



Clínica UME está incluida en el Convenio de Asistencia Sanitaria Privada para Accidentes de tráfico, lo que nos permite prestar asistencia médica a los pacientes que han sufrido lesiones tras sufrir un accidente de tráfico, sean conductores, ocupantes o peatones.

Los pacientes serán atendidos de forma personalizada, tendrán rapidez en la realización de pruebas diagnósticas que precisen (RX, TAC, Resonancia,...) y podrán contar con un gimnasio-spa de rehabilitación donde recibirán un tratamiento fisioterápico adecuado a sus lesiones para una eficaz y pronta recuperación.



¿QUÉ APORTA UME A LA OFERTA EXISTENTE?

- Asistencia inmediata, no hay "lista de espera".
- En caso de necesitar pruebas radiológicas (RNM o TAC), las realizamos en equipos "abiertos" evitando los estados de claustrofobias que se pueden ocasionar en algunos pacientes.
- Nuestra situación en el centro de Alicante facilita la conexión desde cualquier punto de la capital a través de la red de autobuses urbanos.
- Nuestros tratamientos son individualizados, no en grupos, adaptándose a las necesidades particulares de cada lesionado.



PREGUNTAS FRECUENTES

- **Tras un accidente de tráfico, ¿puedo acudir directamente a UME para que valoren mis lesiones y se hagan cargo de mi tratamiento, o es necesario previamente solicitar alguna autorización a mi Compañía?**

Sí, puede acudir directamente, recuerde que estamos autorizados por la Unión de Entidades Aseguradoras para este fin.

- **Si tengo un accidente en el que el único vehículo implicado es el mío ¿tenemos derecho a recibir asistencia?**

Usted como conductor NO*, los ocupantes del vehículo SÍ. Las pólizas "todo riesgo" suelen cubrir también los gastos sanitarios del conductor.

- **Si como conductor he ocasionado un accidente de circulación en el que se han visto implicados más vehículos y he quedado lesionado en el mismo, ¿tengo derecho a recibir asistencia?**

Sí. Cuando hay más de un vehículo implicado en un siniestro, tienen derecho a recibir asistencia todos los ocupantes y conductores, independientemente de quien sea el responsable del mismo.

- **Un peatón o ciclista lesionado en un accidente, ¿tiene derecho a recibir asistencia?**

Sí, sólo tiene que aportar los datos del vehículo que le atropelló.

- **¿Tengo que hacer algún depósito o adelanto de dinero por la asistencia?**

NO, no tiene que abonar absolutamente nada. Los gastos correrán a cargo de la/as Aseguradora/as.

- **¿Qué datos y documentos tengo que aportar para ser atendido?**

Los que aparecen en el Parte Amistoso o en la copia que le darán en su Seguro cuando dé parte del accidente (fecha, hora, lugar y circunstancias del accidente).

- Documentos:

- **Para el conjunto de los ocupantes del vehículo:**

Último recibo abonado del Seguro del vehículo y DNI de cada uno de los lesionados.

- **Si hay otros vehículos implicados:**

Es conveniente, no imprescindible:
Entidad Aseguradora de los vehículos, número de póliza de los vehículos y matrículas de los vehículos.

- **¿Qué es un esguince o latigazo cervical?**

Es una lesión producida por un mecanismo de aceleración-deceleración sobre el cuello y de forma repentina, en muchos casos como consecuencia de un accidente de circulación, que puede originar lesiones óseas y/o de los tejidos blandos dando lugar a diferentes manifestaciones clínicas como dolor y rigidez en la zona del cuello y hombros.

- **¿Qué aporta la fisioterapia en un esguince cervical?**

En un principio la fisioterapia tiene como finalidad mejorar los síntomas con medios físicos (calor, electroanalgesia, ultrasonidos, magnetoterapia, masajes,...). Posteriormente, mediante un programa de ejercicios adecuado recobrar los movimientos limitados y readaptar al lesionado a su situación original.